

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 ejusdem, se hace saber a los contribuyentes: **CORPORACION INSTALTECH, C.A.**, inscrito bajo el número de Registro de Información Fiscal (RIF) J404928243, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Acta de Reparación SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2023/IVA/03690-11-140, lo que generó diferencia de impuesto a pagar por Bs. 5.055,18 y multa por ilícito formal para el periodo fiscal comprendido desde ENERO 2021 HASTA DICIEMBRE 2022; **CORPORACION INSTALTECH, C.A.**, inscrito bajo el número de Registro de Información Fiscal (RIF) J404928243, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Acta de Reparación SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2023/ISLR/03689-11-139, lo que generó diferencia de impuesto a pagar por las cantidades de Bs. 3.808,00 y 7.839,90 para los ejercicios fiscales 2021 y 2022, respectivamente; **SUMINISTROS BELLAMED, C.A.**, inscrito bajo el número de Registro de Información Fiscal (RIF) J406020818, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Acta de Reparación SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2023/IVA/07036-12-103, lo que generó diferencia de impuesto a pagar por Bs. 36.509,60 para el periodo fiscal comprendido desde ENERO 2021 HASTA DICIEMBRE 2022; **SUMINISTROS BELLAMED, C.A.**, inscrito bajo el número de Registro de Información Fiscal (RIF) J406020818, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Acta de Reparación SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2023/ISLR/07035-12-102, lo que generó diferencias de impuesto a pagar por las cantidades de Bs. 6.026,70 y 8.993,39 para los ejercicios fiscales 2021 y 2022, respectivamente. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa a los sujetos pasivos que podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se expliquen las condiciones de aceptación. En caso de no estar de acuerdo con el contenido de estas Actas y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecido en el art. 195 del DCCOT, se dará por iniciada la instrucción de Sumario teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para presentar los descargos y aportar la totalidad de las pruebas para su defensa que considere procedentes.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

DAMIÁN WLADIMIR GONZÁLEZ
Gerente Regional de Tributos Internos
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT/2024/00002 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial N° 42.791 de fecha 04/01/2024 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-80008888

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 ejusdem, se hace saber al contribuyente: **SUMINISTROS DECOR-ARTE, C.A** inscrito bajo el número de Registro de Información Fiscal (RIF) J303109209, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Acta de Reparación SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2023/ISLR/5578-03-3773 lo que generó una diferencia de impuesto a pagar de Bs 18.102,11 para los ejercicios fiscales FINALIZADO 2020, 2021 Y 2022, y en materia de Impuesto al Valor Agregado, procedió a emitir Acta de Reparación SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2023/IVA/05579-03-3774, lo que generó una multa a pagar de Bs. 986.074,08 para los periodos fiscales desde ENERO 2020 HASTA DICIEMBRE 2022. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa a los sujetos pasivos que podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se expliquen las condiciones de aceptación. En caso de no estar de acuerdo con el contenido de estas Actas y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecido en el art. 195 del DCCOT, se dará por iniciada la instrucción de Sumario teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para presentar los descargos y aportar la totalidad de las pruebas para su defensa que considere procedentes.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

DAMIÁN WLADIMIR GONZÁLEZ
Gerente Regional de Tributos Internos
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT/2024/00002 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial N° 42.791 de fecha 04/01/2024 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-80008888

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas todas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2, 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 ejusdem, se hace saber que la División de Contribuyentes Especiales de esta Gerencia Regional de Tributos Internos Región Nor Oriental, procedió a calificar como Sujeto Pasivo Especial a los contribuyentes posteriormente mencionados. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al Sujeto Pasivo que en caso de disconformidad con la citada Providencia Administrativa podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguiente a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 272 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 286 y siguientes, ejusdem, ante el Tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del Quinto (5°) día hábil siguiente de la presente publicación.

Providencia Administrativa N°SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/2024/2214 RIF: J500151632 Razón Social: **LABORATORIO MEDICO SANTA CECILIA CA** de fecha 30/12/2024; Providencia Administrativa N°SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/2024/2216 RIF: J501420351 Razón Social: **BODEGON INVERSIONES KING-KA, C.A** de fecha 30/12/2024; Providencia Administrativa N°SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/2024/2218 RIF: J412637827 Razón Social: **MINI MARKET EL AHORRO 57, C.A.** de fecha 30/12/2024; Providencia Administrativa N°SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/2024/2224 RIF: J501241880 Razón Social: **KUASAR,C.A** de fecha 30/12/2024; Providencia Administrativa N°SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/2024/2227 RIF: J410361735 Razón Social: **BLUE PETROL, C.A** de fecha 30/12/2024; Providencia Administrativa N°SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/2024/2230 RIF: J400198704 Razón Social: **CARNICERIA Y CHARCUTERIA J.R C.A.** de fecha 30/12/2024; Providencia Administrativa N°SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/2025/0003 RIF: J504219770 Razón Social: **WBR WORLD BUSINESS RESOLUTION C.A** de fecha 21/01/2025; Providencia Administrativa N°SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/2025/0017 RIF: J318478049 Razón Social: **COOPERATIVA HERMANOS BOLIVARIANOS 2030 R L** de fecha 21/01/2025; Providencia Administrativa N°SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/2025/0050 RIF: J504998087 Razón Social: **INVERSIONES PETROTECH C.A** de fecha 21/01/2025; Providencia Administrativa N°SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/2025/0051 RIF: J504874922 Razón Social: **HOUSE WOOD I&M, C.A.** de fecha 21/01/2025; Providencia Administrativa N°SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/2025/0056 RIF: J502501088 Razón Social: **ANZ EXTREM ZONE C.A** de fecha 21/01/2025; Providencia Administrativa N°SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/2025/0058 RIF: J504698667 Razón Social: **CORPORACION R&Y 2024, C.A.** de fecha 21/01/2025; Providencia Administrativa N°SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/2025/0069 RIF: J505743759 Razón Social: **EL REY DE LA OFERTA 2024, C.A** de fecha 21/01/2025; Providencia Administrativa N°SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/2025/0085 RIF: J502107703 Razón Social: **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS INPROYER 21, CA** de fecha 31/01/2025.

ALEXANDER HERAS MUJICA
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)
Providencia Administrativa N° SNAT/2021/0001 de fecha 06/01/2021
Gaceta Oficial N° 42.058 de fecha 29/01/2021 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-80008888

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 ejusdem, se hace saber al contribuyente: **GLOBAL SHOES SF, C.A** inscrito bajo el número de Registro de Información Fiscal (RIF) J410439904, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Acta de Reparación SNAT/INTI/GRTI/CE/DF/2023/IVA/01198-06-3344 y Resolución de Aceptación de Reparación SNAT/INTI/GRTI/CE/DF/2023/IVA/01199-04-311, lo que generó una diferencia de impuesto a pagar para los ejercicios fiscales FINALIZADO 2020, 2021 y 2022 de Bs.1.750,33 y Bs.9.855,68, respectivamente, y para los periodos fiscales desde ENERO 2020 HASTA DICIEMBRE 2022 se generó una diferencia de impuesto a pagar de Bs.63.786,46 y una multa en deberes formales. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se expliquen las condiciones de aceptación. En caso de no estar de acuerdo con el contenido de estas Actas y vencido el plazo de quince (15) y veinticinco (25) días hábiles establecido en los artículos 195 y 272 del DCCOT, se dará por iniciada la instrucción de Sumario teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para presentar los descargos y aportar la totalidad de las pruebas para su defensa que considere procedentes.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

DAMIÁN WLADIMIR GONZÁLEZ
Gerente Regional de Tributos Internos
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT/2024/00002 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial N° 42.791 de fecha 04/01/2024 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-80008888

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 ejusdem, se hace saber al contribuyente: **CORPORACION S.S.21, C.A.**, inscrito bajo el número de Registro de Información Fiscal (RIF) J306672729 que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Actas de Reparación SNAT/INTI/GRTI/CE/DF/2021/ISLR/03471-06/3417 y SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2021/IVA/03472-03-3418, lo que generó una diferencia de impuesto a pagar en materia de Impuesto sobre la Renta de Bs. 0,47 y una multa a pagar por ilícitos formales de Bs. 182,250 para el ejercicio fiscal 2018 y 2019, y en materia de Impuesto al Valor Agregado generó un impuesto a pagar de Bs. 63.848 para los periodos fiscales desde OCTUBRE 2019 HASTA SEPTIEMBRE 2019. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se expliquen las condiciones de aceptación. En caso de no estar de acuerdo con el contenido de estas Actas y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecido en el art. 195 del DCCOT, se dará por iniciada la instrucción de Sumario teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para presentar los descargos y aportar la totalidad de las pruebas para su defensa que considere procedentes.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

DAMIÁN WLADIMIR GONZÁLEZ
Gerente Regional de Tributos Internos
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT/2024/00002 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial N° 42.791 de fecha 04/01/2024 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-80008888

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 ejusdem, se hace saber al contribuyente: **INVERSIONES COLVEN 321, C.A** inscrito bajo el número de Registro de Información Fiscal (RIF) J407107631, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Acta de Reparación SNAT/INTI/GRTI/CE/DF/2021/ISLR/02700/03-3057, lo que generó una diferencia de impuesto a pagar para los ejercicios fiscales 2019 de Bs.5,45 y una multa de deberes. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa a los sujetos pasivos que podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se expliquen las condiciones de aceptación. En caso de no estar de acuerdo con el contenido de estas Actas y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecido en el art. 195 del DCCOT, se dará por iniciada la instrucción de Sumario teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para presentar los descargos y aportar la totalidad de las pruebas para su defensa que considere procedentes.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

DAMIÁN WLADIMIR GONZÁLEZ
Gerente Regional de Tributos Internos
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT/2024/00002 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial N° 42.791 de fecha 04/01/2024 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-80008888

VEA es tu mejor inversión

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 ejusdem, se hace saber al contribuyente: **INVERSIONES NGR 087, C.A.**, inscrito bajo el número de Registro de Información Fiscal (RIF) J410128763, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Actas de Reparación SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/2023/ISLR/01051/06-159 y SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/2023/IVA/01054/06-160 lo que generó un impuesto a pagar en materia de Impuesto sobre la Renta de Bs. 571.076,33 para los ejercicios fiscales 2020 Y 2021, y en materia de Impuesto al Valor Agregado generó una multa por ilícitos formales de Bs. 37.830,00 para los periodos fiscales desde ENERO 2020 HASTA DICIEMBRE 2021. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa a los sujetos pasivos que podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se expliquen las condiciones de aceptación. En caso de no estar de acuerdo con el contenido de estas Actas y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecido en el art. 195 del DCCOT, se dará por iniciada la instrucción de Sumario teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para presentar los descargos y aportar la totalidad de las pruebas para su defensa que considere procedentes.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

DAMIÁN WLADIMIR GONZÁLEZ
Gerente Regional de Tributos Internos
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT/2024/00002 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial N° 42.791 de fecha 04/01/2024 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-80008888